

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

### 1. ÁREA USUARIA

Servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **Electrocardiógrafo** para el Servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La compra del electrocardiógrafo, tiene por finalidad el fortalecimiento de los procesos de atención a las pacientes gestantes que acuden al Hospital Central de Majes, y tener la evidencia en la historia clínica de todos los procesos y procedimientos que se le realizan a las pacientes atendidas en el hospital, susceptibles a morbilidad o mortalidad materno/neonatal.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. Objetivo General:


Cumplir con la DIRECTIVA SANITARIA N° 084-MINSA/2019/DGIESP. Es función de 7.1.2.3. Del nivel Instituto/Hospital: Mejorar los procesos y procedimientos que se realizan a las pacientes en pro de una atención con calidad y calidez.


#### 4.2. Objetivo Específico

Contar con un equipo de electrocardiógrafo operativo y pueda ser utilizado durante las emergencias obstétricas y que requieras intervención quirúrgica. Con el objetivo de prevenir demoras en el proceso de atención y de los factores condicionantes que contribuyan a la presencia de casos de muerte materna, fetal y neonatal, de mortalidad neonatal evitable.

### 5. ACTIVIDAD DEL POI

**E0841- DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
Ing. Victor Ricardo Esquiza Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANEJO

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
Jenny M. Terrazas Alata  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
-EMP: 29027 RNE 44511

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM N°	CODIGO SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	532234770001	02	UNIDADES	Electrocardiógrafo

## 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

#### Especificaciones físicas

Altura:	56 mm
Ancho:	260 mm
Profundidad:	194 mm
Peso:	1,2 kg; incluidas las baterías y la fuente interna de CA

#### Procesamiento

Tasa de muestreo de análisis de ECG:	500 muestras/segundo (mps)
Tasa de muestreo digital:	1000 muestras/segundo/canal
Modo de adquisición:	Preadquisición o posadquisición, proporciona 10 segundos de adquisición de ECG instantánea
Rango dinámico:	Diferencial CA $\pm 10$ mV, desfase CC $\pm 600$ mV
Resolución:	1 $\mu$ V/LSB a 500 mps
Respuesta de frecuencia:	-3 dB a 0,05 a 150 Hz
Filtro de movimiento de línea base:	0,05 Hz, eliminación de movimiento de línea base (EMLB)
Frecuencia de corte alta:	20 Hz, 35 Hz, 150 Hz
Filtro de CA:	50/60 Hz $\pm 0,3$ Hz
Rechazo del modo común:	$\geq 110$ dB (con filtro de CA apagado)
Mapa ADC:	24 bits
Impedancia de entrada:	> 50 M $\Omega$ a 10 Hz, con protección de desfibrilador
Fuga de corriente al paciente:	< 10 $\mu$ A
Medidor de frecuencia cardíaca:	30 a 300 l. p. m. $\pm 10$ % o $\pm 5$ l. p. m., el valor que sea mayor.
Tiempo de arranque:	$\leq 5$ segundos
Sensibilidad/ganancia:	5, 10, 20 mm/mV, automático

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquiche Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Terrazas Alata  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo C. Casanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
CMP: 26027 RNE. 44511

**Pantalla**

Color:	Pantalla color de 24 bits
Tipo de pantalla:	5 pulgadas en diagonal, relación de aspecto 16:9, TFT LCD con gráficos LED retroiluminados
Resolución de pantalla:	800 x 480
Datos visualizados:	ID de paciente, sexo, edad, frecuencia cardíaca, reloj, indicador de energía de la batería, ondas, etiquetas de las derivaciones, velocidad, ajustes de ganancia y filtro, mensajes de advertencia, mensajes de ayuda, estado de la red, USB

**Energía**

Suministro eléctrico:	Funcionamiento por alimentador de CA (sin adaptador de corriente externa) y a batería
-----------------------	---

**Energía por CA**

Tensión de entrada:	100 a 240 VAC $\pm$ 10 %
Corriente de entrada:	60 VA
Frecuencia de CA:	50/60 Hz $\pm$ 3 Hz

**Batería**

Tipo de batería:	Batería recargable de ión-litio
Capacidad de la batería:	11,1 V normal, 2500 mAh 6 horas de funcionamiento continuo sin grabación o 500 ECG en formato 2,5 x 4 a 25 mm/s y 10 mm/mV
Tiempo de carga de la batería:	3,5 horas con el equipo apagado

**Accesorios**

Cable de ECG para paciente con enchufes tipo banana, broches para las extremidades y electrodos para el pecho (IEC/AHA)  
Cable de ECG con clips para electrodos (IEC/AHA)  
Cables de alimentación específicos para cada país  
Papel plegado en Z y en rollo

**Especificaciones ambientales****Temperatura**

Funcionamiento:	0 °C a 40 °C
Transporte/almacenamiento:	-20 °C a 60 °C

**Humedad**

Funcionamiento:	15 a 95 % de HR sin condensación
Transporte/almacenamiento:	10 a 95 % de HR sin condensación

**Presión**

Funcionamiento:	57,0 kPa a 107,4 kPa
Transporte/almacenamiento:	16,0 kPa a 107,4 kPa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejeda

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Ferraz Alata  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
C.M.P. 20027 R.N.E. 44511

**Impresora**

Tecnología de la impresora:	Matriz de puntos térmica
Ancho de la impresora:	80 mm
Velocidad de la impresora:	5; 12,5; 25 y 50 mm/s
Número de trazos:	3 derivaciones + 1 ritmo o 3 derivaciones; seleccionable por el usuario
Precisión de la velocidad de la impresora:	± 5 %
Precisión de la amplitud de la impresora:	± 5 %
Resolución de la impresora:	Horizontal 32 puntos/mm a 25 mm/s; vertical 8 puntos/mm
Tipo de papel:	Rollo de papel térmico (20 m) y papel plegado en Z (80 mm ancho, 200 hojas/paquete)

**Software**

Medición e interpretación:	Compatible con la medición e interpretación mediante el algoritmo de análisis de ECG de la Universidad de Glasgow
Modo de ECG en reposo:	Registra e imprime ECG de 12 derivaciones en reposo con una duración de 10 segundos como función estándar
Información del paciente aceptada:	ID del paciente, ID secundaria, edad, fecha de nacimiento, sexo, raza, medicamentos, clase, colocación de electrodo V3.
Almacenamiento interno:	800 ECG en la memoria interna
Formato de almacenamiento de ECG:	Formato PDF y formato de almacenamiento Mindray

**Formatos de los informes**

Formatos de informes de la impresora térmica:	4 por 2,5 s (secuencial) 4 por 2,5 s compacto 4 por 2,5 s + 1 derivación de ritmo 4 por 2,5/5/7,5/10 s (simultáneo) Ritmo automático (datos de ECG de 60 segundos para 1 derivación de ritmo) Ritmo manual continuo de 1 o 3 canales
Formato de informe en PDF: (formato A4/carta)	4 por 2,5 s + 1 derivación de ritmo 2 por 5 s 2 por 5 s + 1 derivación de ritmo 1 por 10 s

**CONDICIONES DEL BIEN:**

- El bien será entregado en calidad de nuevo.
- Para la entrega, la empresa deberá entregar el bien en buenas condiciones, protegido de cualquier mecanismo que pudiera causar daño o deterioro en el momento de transporte.
- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo

transferir esa responsabilidad a terceros.

- La responsable del servicio de Centro Obstétrico verificará visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.
- La empresa aceptará a solo solicitud del servicio de Centro Obstétrico, cualquier devolución de algún accesorio que se encuentre deteriorado o dañado, comprometiéndose a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días calendarios de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

### 7.1 IMAGEN REFERENCIAL:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
*[Signature]*  
Ing. Víctor Ricardo Esquivel T.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
*[Signature]*  
Jenny M. Terrazas Alata  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
*[Signature]*  
Dr. Alfredo G. Gasanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
C.M.E. 29027 R.N.E. 44511

## 7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

### A. ENVASE:

- El electrocardiógrafo debe ser empaquetado adecuadamente en cajas que aseguren la protección ante cualquier contacto con líquidos u otros para evitar posibilidad de manchas, abolladuras o roturas.

### B. TRANSPORTES Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que éste es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

## 8. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

## 9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

## 10. GARANTÍA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del Servicio de Centro Obstétrico.

## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

### 11.1 Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

### 11.2 Del Personal

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Victor Ricardo Esquiviza

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Terrazas Alata  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
C.M.P. 20027 R.N.E. 44511



### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 12.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas. La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

#### 12.2 Plazo:

La primera entrega se realizará como máximo a los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

### 14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

### 15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

### 16. FORMULA DREL REAJUSTE

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Víctor Ricardo Esquivel

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Terrezas Alatorre  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
C.M.P. 29027 R.N.E. 44511

## 17. PENALIDADES APLICABLES:

### 15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$
$$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

### 15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

## 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES el/la proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

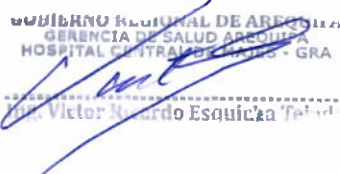
## 20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

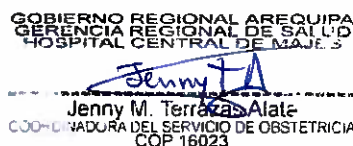
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo

8

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
Victor Ricardo Esquivela

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
Jenny M. Terrazas Alate  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales  
MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA  
CMP: 2502 RNE: 1111

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

## 20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 21. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquivel Tejeda

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
Jenny M. Terraza Salas  
COORDINADORA DE SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
C.M.P. 29027 R.N.E. 44511

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 24. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA  
  
Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejeda

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES  
  
Jenny M. Terrazas Alata  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA  
COP 16023

Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES  
  
Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales  
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
C.M.P. 23027 RNE 44611